

# **FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO COLPATRIA – FEBANCOL**

## **RESOLUCIÓN 001 DE JUNIO 19 DE 2026**

**Por la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria Virtual de delegados.**

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO COLPATRIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 35, 38 y 55, del Estatuto vigente y,

### **CONSIDERANDO :**

1. Que la Junta Directiva de FEBANCOL, es el órgano de administración permanente, que tiene entre otras funciones las de cumplir y hacer cumplir el estatuto, los reglamentos y mandatos de la Asamblea General.
2. Que de conformidad con el literal k) del artículo 55, del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados o delegados hábiles a Asamblea General Extraordinaria para tratar asuntos de urgencia o imprevistos que no permitan esperar a ser considerados en Asamblea General Ordinaria, y en ellas sólo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de éstos.
3. Que la circular externa No. 094 de diciembre 30 de 2025, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria impartió instrucciones para adoptar un código de buen gobierno dentro de los Fondos de Empleados de categoría intermedia a la cual pertenece nuestra organización.
4. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 19 de junio de 2026, según consta en el Acta No. 749-04, se aprobó el proyecto para adoptar el código de buen gobierno y su consecuente reforma parcial de estatutos,

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1.** Convocar a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO COLPATRIA - FEBANCOL a celebrarse el día 30 de junio de 2026 a las 5:30 a.m. a través de la TEAMS, en el Enlace, que será enviado a los delegados principales, o a los suplentes que sean llamados ante la ausencia del principal, elegidos según el acuerdo 001 de febrero 14 de 2026.

**ARTÍCULO 2. DELEGADOS HÁBILES :** Son delegados hábiles para participar en la asamblea virtual extraordinaria, los delegados elegidos en Febrero/2026, que a la fecha de la presente resolución de convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones FEBANCOL.

**ARTICULO 3. DELEGADOS INHÁBILES :** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de delegados hábiles e inhábiles. La relación de éstos últimos será publicada en la página web de FEBANCOL para conocimiento de los afectados.

**ARTICULO 4. ORDEN DEL DIA :** El orden del día para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS, es el siguiente :

1. Verificación del Quórum
2. Instalación de la Asamblea por el presidente Junta Directiva
3. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General
4. Elección del secretario de Asamblea
5. Estudio y aprobación del proyecto de código de buen gobierno corporativo de FEBANCOL. (Se anexa proyecto a la presente resolución).
6. Estudio y aprobación del proyecto de reforma parcial de estatutos FEBANCOL. (Se anexa proyecto a la presente resolución)

**ARTICULO 5. VIGENCIA :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de FEBANCOL, el día 19 de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los diez y nueve (19) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026)

(Original firmado)

**HERMES RONCANCION MUÑOZ**

Presidente Junta Directiva

**ENEINE MONTOYA CAMARGO**

Secretaria Junta Directiva

**LUIS FERNANDO TAMAYO MUÑOZ**

Gerente-Representante Legal